



Resolución Directoral No. 029 -86-AGN/OA

Lima, 23 ABR 1986

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Control Interno, Victor Paredes Jove, presentó rendición de cuentas de la Comisión de Servicio, efectuada a los Archivos Departamentales de Piura y La Libertad, otorgada con Planilla de Viáticos N° 016-85;

Que, se ha efectuado la verificación de la Declaración Jurada por gastos de traslado terrestre Piura - Trujillo; con el comunicado Oficial N° 004-85-TC-CRIT, donde establece que su costo era menor que lo declarado;

Que la Oficina de Administración, responsable de cautelar los fondos de la entidad, informó a la Dirección Técnica del AGN, con Informe N° 069-85-AGN/OA, el hecho que hace referencia en el párrafo anterior;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Técnica, en su hoja de envío N° 343; la Oficina de Administración, hizo llegar mediante Memorandum N° 632-85-AGN/OA al Jefe de Control Interno, el documento observado para su regularización;

Que el Jefe de Control Interno, hace llegar documento s/n. de fecha 16-9-85 y Memorandum N° 127-85-AGN/JOCI del 17-9-85, donde manifiesta que la rendición efectuada está acorde a lo establecido en el art. 42° inciso d) del D.L. N° 316;

Que en el dispositivo que se ampara el Jefe de Control Interno, no avala que se gaste más de lo señalado;

Que la Oficina de Administración con Memorandum N° 660-85-AGN/OA, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, denegando esta, la consulta en mención;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 282-85-EFC, 245-85-EFC, sus modificaciones y R.J. N° 218-83-AGN/J;

Con la visación del Area de Abastecimientos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DENEGAR la aprobación de la Declaración Jurada, presentada en la rendición de cuentas en cuestión.





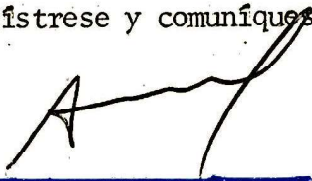
Resolución *Directoral* No. 029-86-AGN/OA

Artículo Segundo.- Establecer responsabilidad Pecuniaria, por un monto de I/, 26,00 al señor Victor Paredes Joye.

Artículo Tercero.- La presente Resolución se transcribirá a la Universidad Nacional de Ingeniería para su conocimiento de lugar.

Regístrese y comuníquese.




CPC. Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

CHP/sma.